

Número de orden	DATOS DEL PARCELARIO		Nombre y domicilio del titular	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>	Fecha convocatoria		
	Polgono	Parcela				D.	M.	H.
57	9	19	Enrique Alvarez Bengoeche, 27. Galdacano	Pradera 3. <sup>a</sup>	720	23	7	9,30
58	9	23	Herederos de Eusebio Echevarria. El-jalde Cno. de la Iglesia. Galdacano.	Cereal 3. <sup>a</sup>	2.730	23	7	10,30
59	9	12	Viuda de José Luis Alvarez Bengoeche. número 27. Galdacano	Cereal 2. <sup>a</sup>	170	23	7	9,30
60	9	22	Herederos de Eusebio Echevarria. El-jalde Cno de la Iglesia. Galdacano	Cereal 3. <sup>a</sup>	1.970	23	7	10,30
61	9	20	Jesu. Uriarte Iiardia Roque Mendia. número 38. Galdacano	Cereal 3. <sup>a</sup>	2.950	23	7	11,30
62	9	1 b	Maria Celaya Azcueta. Bengoeche, 23 (Usabo) Galdacano	Monte bajo	3.440	23	7	12
63	9	1 b	Maria Celaya Azcueta. Bengoeche, 23 (Usabo) Galdacano	Monte bajo	50	23	7	13
64	9	1 b	Hermanos Celata y herederos de Maria Bustinza. Barrio Bengoeche, 23. Galdacano	Monte bajo	12.430	23	7	12
65	9	3	Domingo Iturrizar. Zamacona, 154. La Peña-Buya-Bilbao	Cereal 2. <sup>a</sup>	1.140	23	7	17
66	9	1 bis	Juan Lasera y Adán de Yarza Partido Hormaeche, 7. Neguri (Guecho)	Cereal 3. <sup>a</sup>	1.720	23	7	9
67	10	43 m	Juan Llasera y Adán de Yarza. Partido Hormaeche, 7. Neguri (Guecho)	Cereal 3. <sup>a</sup>	4.875	23	7	9
68	10	42 a	Simón Uriarte. C.º Urtebieta (junto a Barriada Sindical). Galdacano	Pradera 2. <sup>a</sup>	70	23	7	10,30
69	10	42 b	Bernardo Larrea. C.º Urtebieta (junto a Barriada Sindical). Galdacano	Improductivo (antuzano)	30	23	7	11
70	10	42 a	Maria Larrea. C.º Urtebieta (junto a Barriada Sindical). Galdacano	Pradera 2. <sup>a</sup>	40	23	7	11
71	10	45	Gregorio Celaya. Bengoeche, 23. Galdacano	Monte bajo	5.660	23	7	12
72	10	43 n	Juan Llasera y Adán de Yarza. Partido Hormaeche, 7. Neguri (Guecho)	Cereal 3. <sup>a</sup>	6.670	23	7	9
73	10	33	Ramón Rodríguez. Ayuntamiento de Galdacano	Improductivo	70	23	7	12,30
74	10	32	Ramón Rodríguez. Ayuntamiento de Galdacano	Improductivo	1.607	23	7	12,30
75	10	31 a	Herederos de Atucha (Benito, Isaac, Maria Nieves y Tburcia). Barrio Eguia, 5 Galdacano	Cereal 2. <sup>a</sup>	130	23	7	16,30
76	10	47	Hijos de Lorenzo Sánchez. Alda de Urquijo, 59 Bilbao	Monte bajo	25.927,50	23	7	17
78	9	20	Rafael Redondo. Aperribay, 34, cuarto. Izquierda. Galdacano	Vivienda	142,20	23	7	16,30
78a	9	20	Francisco Salguero Benítez. Casa Pasiego Argalle. Bengoeche	Idem	142,20	23	7	16,30
78b	9	20	Leandro Astorquiza. Poblado Firestone. Aperribay. Caserio. Galdacano	Idem	142,20	23	7	16,30
78c	9	20	Leandro Astorquiza. Poblado Firestone. Aperribay. Caserio. Galdacano	Idem	142,20	23	7	16,30
78d	9	20	Juan González Guerrero. Casa Pasiego Argalle. Bengoeche	Idem	142,20	23	7	16,30
78e	9	20	Jesusa Bilbao. Casa Pasiego Argalle. Bengoeche	Idem	142,20	23	7	16,30
78f	9	20	Valentin Eguren. Grupo Churruca, 6, segundo, izquierda. Berriz (Vizcaya).	Idem	142,20	23	7	16,30
78g	9	20	Leandro Astorquiza. Poblado Firestone. Aperribay. Caserio. Galdacano	Idem	142,20	23	7	16,30
78h	9	20	Félix Rodríguez Martín. Casa Pasiego Argalle. Bengoeche	Idem	142,20	23	7	16,30
78i	9	20	Leandro Astorquiza. Poblado Firestone. Aperribay. Caserio. Bengoeche	Idem	142,20	23	7	16,30
78j	9	20	Leandro Astorquiza. Poblado Firestone. Aperribay. Caserio. Bengoeche	Idem	142,20	23	7	16,30

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra embalse del Retortillo, término municipal de Puebla de los Infantes (Sevilla).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 86-00, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de marzo de 1969 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de marzo de 1969 y en el periódico «Sevilla», de fecha 14 de marzo de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puebla de los Infantes, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 96 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.234-E.